



## COMUNICACIÓN ACADÉMICA N° 88

*Del señor José Pagano,*

### **Sobre la voz *aguantadero***

Señor Presidente:

Me refiero a la comunicación n° 74, del señor académico de número don Ricardo M. Llanes, relativa a la voz *aguantadero*.

Conocí por referencias de gente carcelaria y de dueños y encargados de hoteles (a un peso la cama, en habitación colectiva) allá por 1950, que concurrían a pernoctar a esos establecimientos gente con antecedentes policiales y también quienes habían egresado de la cárcel, cumplida ya su pena. En los cuadros solían pasarse *santos* como éste: “En *La Marina* (o en *El Ancla*, o en el *Roma*) andá a verlo a Fulano, que te da *aguantadero*”. El alojamiento se lograba mediante pago de sumas que oscilaban alrededor de los quinientos pesos por un par de días. En algunos casos los posaderos registraban la entrada, mediante documentos de identidad que habían dejado en caución otros pasajeros que se marchaban sin pagar. Buscaban, por cierto, los lugares más céntricos, donde mayor era el movimiento de clientes, y las zonas cuyas comisarías (*taquerías*) se mostraban más tolerantes.

Los hoteles deben solicitar habilitación municipal. La comuna, tras la inspección de rigor, les otorga permisos precarios. Entre los requisitos exigidos figura el libro de registro, que es controlado por el inspector municipal y, con mayor frecuencia, por la policía. Cuando algún pasajero no está registrado pertinentemente, el dueño del hotel debe pagar una multa de veinte a cien pesos o, en su defecto, sufrir arresto de seis a treinta días.

En lo referente a malvivientes, es muy difícil que los encargados del control prueben la infracción, pero si la pena es impuesta se recurre a muchas artimañas para eludirla: cuando el dueño no registra condena anterior le corresponde la pena condicional y queda en libertad hasta una nueva infracción, que purga con el pago de una multa. También ocurre que en la primera infracción se responsabilice el dueño, en la segunda el gerente, en la tercera el encargado, etc., de modo que siempre se trata de primerizos.

En el año 1930 yo empecé a conocer esos *aguantaderos*, aunque éstos son anteriores a esa fecha. En barrios suburbanos, de emergencia o de campaña, hay también *aguantaderos*, pero son para casos más importantes y lo mismo se usan para ocultar a delincuentes y valores o cosas hurtadas.

El *aguantadero* es, pues, el escondite más o menos seguro que emplea el delincuente para eludir a la policía.

Castelar, 3 de octubre de 1965

José Pagano